HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Los Convenios entre la Municipalidad de San Justo con la Asociación Civil "Área Industrial San Justo" de esta ciudad, en el marco del **Programa Mi Pc, Proyecto PNUD ARG 11/018,** en la órbita de la Secretaria de Emprendedores y Pymes dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, Y;

CONSIDERANDO:

Que, se procedió a suscribir con dicha Asociación Civil un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo de establecer relaciones de asistencia, colaboración y cooperación reciproca a fin de optimizar los recursos y capacidades existentes en pos de dar continuidad al desarrollo de actividades educativas, científicas y de investigación para el desarrollo de emprendedores e innovadores en el proceso productivo, económico y social de la localidad y zona de influencia, como asi también fomentar y difundir la cultura emprendedora y el trabajo colaborativo, para la generación de oportunidades de desarrollo de negocios y empleo en la sociedad;

Que, en virtud de dicho Convenio, también se formalizó entre el Municipio y la Asociación un Convenio Especifico cuyo objeto es brindar por parte del Gobierno de la ciudad, un espacio fisico para la prestación de servicios de capacitación y formación de los diferentes sectores socioeconómicos, promoviendo la igualdad de oportunidades y a fin de procurar la formación de un Centro de Enseñanza y Acceso Informático;

Que, en consecuencia, para llevar a la práctica lo formalizado en los convenios mencionados y el desarrollo de las actividades especificas, es necesario que el Municipio disponga en favor de la Asociación Civil un espacio fisico dentro del Área;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2842 / 16

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en calidad de Comodato a la Asociación Civil "Área Industrial San Justo", el SUM del "Área Industrial" de propiedad municipal, ubicado en el lote N° 20 del predio, por un plazo de treinta y seis meses (36) contados a partir del dictado del presente acto administrativo, el que deberá ser destinado al Centro de Enseñanza y Acceso Informático, Sede "CEA", sujeto a los términos para el desarrollo en coordinación de las actividades descriptas en los convenios suscriptos.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
C. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 2°: Autorícese a la Subsecretaria de Producción para actuar como Coordinador entre el Municipio y la Asociación Civil para la toma de trabajos conjuntos de cooperación, promoción de desarrollo productivo local, como así también como organismo de control y supervisión de las actividades que se desarrollen en el "CEA".-

Artículo 3°: El préstamo de uso descripto en el artículo 1, podrá ser dejado sin efecto por razones de interés público municipal.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M. -
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. POBCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MALO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2842 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **118/ 2016**
FECHA: **26 / 09 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE